

Código. 08-001-31-03-006-2000-00334-01

Rad. Interno. **43003**

Barranquilla, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Remitido por el juzgado de origen, el proceso ejecutivo de la referencia, y revisado por la suscrita a fin de imprimir trámite al recurso de apelación formulado contra el auto adiado febrero 21 de 2020, se denotó que el mismo había sido conocido en anterior oportunidad por el despacho de la Dra. Vivian Saltarín Jiménez, bajo los números de radicación interna 32306, 32458, 34965, 35885 y 37731.

Tal circunstancia, impide que se siga surtiendo la alzada ante esta dependencia judicial, en razón a lo reglado por el artículo décimo del Acuerdo No. PCSJA17-10715 de julio 25 de 2017, concordante con la Ley 270 de 1996, según el cual, el magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto, debe ser el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan.

En consecuencia, se ordenará la remisión inmediata del informativo, al citado despacho.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Por Secretaría, remítase el presente proceso al despacho de la Dra. Vivian Saltarín Jiménez, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GUIMAR PORRAS DEL VECCHIO

Magistrada Sustanciadora

Guiomar Elena Porras Del Vecchio

Magistrado(a)

Tribunal Superior Sala Civil-Familia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d008cd0254370f9c5acc2c5c220a6ca97eba4a766fe781d63a0d68f51069d67**

Documento firmado electrónicamente en 22-01-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>